

## Manual AELPA do parlamentario

# Manual AELPA del parlamentario

## AELPA manual of the parliamentarian

53  
Regap

SARMIENDO MÉNDEZ, J. A. (COORD.)  
Editorial Wolters Kluwer, Madrid, 2016, 363 pp.

Regap



RECENSIONES

La reciente publicación por la editorial Wolters Kluwer del *Manual AELPA del parlamentario* supone una excelente ocasión para reflexionar acerca de la nueva situación que rodea las instituciones parlamentarias en el siglo XXI.

En efecto, esta obra colectiva en la que han participado un total de 34 autores, todos ellos letrados de las Cortes Generales o de los parlamentos autonómicos españoles y profesores universitarios, sirve para poner al día los conocimientos que la doctrina constitucional española tiene en relación con los problemas que rodean el funcionamiento de los legislativos y las vías de potenciación de sus funciones en el sistema político contemporáneo.

De este modo, los letrados de la Asamblea de Madrid Esteban Greciet, Ana del Pino Carazo y Javier Sánchez comienzan el texto del manual analizando la sesión constitutiva del Parlamento, el Estatuto de los diputados y las prerrogativas parlamentarias.

Cabe destacar, en relación con estos temas del capítulo primero, que nos encontramos ante aspectos importantemente debatidos en el debate político actual, como son los derechos retributivos de los representantes públicos y cuál es el alcance de la inviolabilidad, la inmunidad y el aforamiento de los parlamentarios. Las soluciones que apuntan los autores se presentan como afortunadas, pues están en la línea de consolidar los derechos fundamentales de los cargos representativos conforme al artículo 23 de la Constitución, a la vez que acercan a la ciudadanía a sus representantes públicos.

Ángel Luis Sanz Pérez, letrado mayor del Parlamento de Cantabria, se detiene en explicar el proceso de adquisición de la condición de parlamentario y, de forma paralela, las causas de pérdida de la citada condición. Trata también de una forma detallada cuáles son los motivos de suspensión de la condición de parlamentario y el modo en que esta situación afecta al funcionamiento de las cámaras parlamentarias.

En el capítulo correspondiente a los grupos parlamentarios, el profesor Sarmiento Méndez trata la rica problemática que se suscita en relación con los requisitos para constituir grupo parlamentario y de la complicada convivencia que en ocasiones tienen los diputados en el seno de los grupos, lo cual da lugar a eventuales modificaciones a lo largo de la legislatura. Se toma conocimiento también en este capítulo del papel totalmente protagonista que han adquirido los grupos parlamentarios como personación de los partidos políticos en los legislativos contemporáneos.

Los órganos de dirección de los parlamentos son analizados por las letradas de la Asamblea de Murcia, que analizan la elección, las competencias y las funciones del presidente de las cámaras y el papel más complejo de la mesa como órgano colegiado de gobierno, desglosando sus funciones parlamentarias y aquellas otras de carácter administrativo económico presupuestario y patrimonial. Paralelamente, Blanca Belmonte Peláez da cuenta del reparto de funciones que los ordenamientos parlamentarios hacen en relación con la junta de portavoces, su origen histórico y su posición como fuente normativa y órgano de gobierno de las cámaras. La letrada asturiana analiza detenidamente la composición de la junta de portavoces, su funcionamiento, la programación de los trabajos y la actividad de la cámara, y los debates parlamentarios.

El comentario y análisis del parlamento como institución descentralizada a través de las comisiones recae en la responsabilidad de Luis González del Campo y Jesús María Corona Ferrero, que se encargan de analizar los distintos orígenes de las comisiones parlamentarias y su clasificación atendiendo a los criterios temporal y funcional, para concluir con un desglose de los criterios de constitución y composición de las comisiones y la determinación del número de sus miembros y designación de estos, dando una especial relevancia a la presidencia y a la mesa como órganos de gobierno de las comisiones parlamentarias.

El letrado del Parlamento de Cataluña Francesc Pau i Vall analiza las comisiones de investigación parlamentarias, deteniéndose en el aspecto más polémico, consistente en la obligatoriedad de los convocados a comparecer y declarar en el seno de este tipo de comisiones.

Laura Seseña Santos, letrada de las Cortes de Castilla y León, explica pormenorizadamente el papel del pleno y de la diputación permanente tanto en su enfoque histórico como en el régimen jurídico actual y sus problemas de ordenación a la luz de la jurisprudencia del Tribunal Constitucional y de la doctrina parlamentaria más reciente.

Las letradas de la Asamblea de Madrid Esther de Alba Bastarrechea, Blanca Cid Villagrasa y Tatiana Recorder Vallina proceden a analizar los medios personales y materiales al servicio del Parlamento, dando cuenta de conceptos clave para la comprensión de los legislativos contemporáneos, como los que hacen referencia a la autonomía normativa, organizativa y de policía y administrativa que están consagrados en nuestro ordenamiento jurídico. A partir de estos conceptos previos, se analiza detalladamente el alcance de los medios personales al

servicio del Parlamento y de los medios materiales desglosados en los aspectos financieros, presupuestarios, de contratación y demaniales.

La letrada de las Cortes de Aragón Carmen Rubio de Val se ocupa en el capítulo X de analizar las disposiciones generales de funcionamiento, las sesiones, el orden del día y los debates. Estos aspectos de gran relevancia en la vida cotidiana de las cámaras son analizados desde una perspectiva incisiva y haciendo hincapié en los problemas que plantean las ordenaciones que han de llevar a cabo las juntas de portavoces en relación con los debates parlamentarios y el papel de las presidencias en relación con el mantenimiento del orden y la evitación del obstruccionismo parlamentario.

Esther Serrano Ruiz, letrada del Parlamento de La Rioja, se ocupa de analizar el tema de la disciplina parlamentaria y más concretamente las sanciones por incumplimiento de los deberes de los diputados, las llamadas a la cuestión y al orden dentro del recinto parlamentario. Su comentario va más allá de una descripción del ordenamiento parlamentario español en la materia, puesto que analiza críticamente los deberes de los parlamentarios y las consecuencias de su incumplimiento.

El letrado de la Asamblea de Extremadura Francisco Javier Ciriero Soletto estudia detalladamente la función tradicionalmente esencial de los parlamentos consistente en la aprobación de las leyes. Siguiendo el esquema clásico, analiza la iniciativa legislativa en sus diversas modalidades y posteriormente la fase nuclear del procedimiento, consistente en la presentación de las enmiendas y los debates plenarios y de comisión. Este capítulo se completa con los trabajos de los letrados del Parlamento de Andalucía Plácido Fernández-Viagas Bartolomé, Carmen Noguero Rodríguez y Vicente Perea Florencio, quienes dan cuenta de los procedimientos especiales referidos a la competencia legislativa plena de las comisiones parlamentarias, el control parlamentario de las disposiciones del Gobierno con fuerza de ley y la tramitación del proyecto de ley en lectura única.

Por su lado, el antiguo letrado mayor del Parlamento de Andalucía José Antonio Víboras Jiménez trata una materia muy propia de su especialidad como profesor de derecho financiero, cual es el proyecto de Ley de presupuestos. Respecto de esta cuestión, se detiene en analizar la jurisprudencia constitucional en relación con las limitaciones en el contenido de la Ley de presupuestos y las especificidades del procedimiento de aprobación del presupuesto. Finalmente y en relación con la materia legislativa, Ángel Marrero García-Rojo trata de las especialidades de las proposiciones de ley, y el actual letrado mayor secretario general del Parlamento de Andalucía, Javier Pardo Falcón, de la retirada de los proyectos y proposiciones de ley.

La letrada del Parlamento vasco Montserrat Auzmendi del Solar explica en el capítulo XIX la materia correspondiente al otorgamiento de autorizaciones y otros actos del Parlamento, así como el otorgamiento y la retirada de la confianza. Otro letrado de la cámara vasca, Josu Osés Abando, da cuenta de las interpelaciones parlamentarias, tanto respecto a sus requisitos procedimentales como al tratamiento de las mociones que derivan de ellas. La actividad rogatoria de las cámaras se ve completada por el estudio de Juan Carlos Areizaga Hernández y Andoni Iturbe Mach, que realizan un análisis pormenorizado de las preguntas parlamentarias. Por otro lado, Alberto Figueroa Laraudogoitia, antiguo letrado mayor del Parlamento vasco, trata las proposiciones no de ley tanto en su tramitación como en el importante trámite de calificación y admisión por parte de la mesa de las cámaras.

regap



RECENSIONES

El catedrático de derecho administrativo Martín María Razquin Lizarraga lleva a cabo en el capítulo XXIII del libro un análisis exhaustivo de las comunicaciones del Gobierno, profundizando en el examen de los programas y planes remitidos por el Ejecutivo y las informaciones gubernamentales. Pone colofón al libro el trabajo relativo a las propuestas de nombramiento y designación de personas y los asuntos en trámite a la terminación del mandato del Parlamento que hicieron los letrados del Parlamento vasco Areizaga Hernández e Iturbe Mach.

**María Aneiros González**

Letrada del Parlamento de Galicia